

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 3 de diciembre de 2020.

**Claudia Consuelo Sinuco Pimiento**  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Siete de Diciembre de Dos Mil Veinte

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001590172 por valor de \$660.358, a favor del presente asunto y de la demandante FLOR DABEIBA DIAZ GUAMAN.

Frente a lo cual se tiene que lo adeudado por el señor OSWALDO SERPA ESPINOSA a 27 de septiembre de 2019, está por la suma de \$1.206.593, de conformidad con lo ordenado en providencia de fecha 6 de noviembre de 2020.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$1.206.593, se abonará la suma de \$660.358, correspondiente a los títulos judiciales descritos en párrafos anteriores, teniendo que lo adeudado por el señor OSWALDO SERPA ESPINOSA a 27 de septiembre de 2019 quedará por valor de \$546.235.

Así las cosas, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001590172 por valor de \$660.358, a favor del presente asunto y de la demandante FLOR DABEIBA DIAZ GUAMAN ([florecita\\_yjs@hotmail.com](mailto:florecita_yjs@hotmail.com)), conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la parte actora presentó liquidación del crédito el pasado 29 de septiembre, escrito del cual se fijó el respectivo traslado el 5 de octubre del presente año, se procederá a estudiar si se aprueba o modifica la misma, una vez existan títulos por entregar a la demandante.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2ed1d62f8f3d458b881111bb647b234a9c2b413f55cb7ec17dbd55569669e7c7**

Documento generado en 07/12/2020 03:56:09 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**